

y ratificada por el ingeniero hidraulico D. Manuel de Blases; quinto: Que por el Excmo publico y numo de esta Villa Pascual Wñer Castillo, se continúe testimo: literal de este escrito y del acuerdo que a él reciviga, p^a que se incorpore al expediente gral de mediciones que obra ante él; sexto: Que si los exponents pidiesen otro igual testimo: para los fines que puedan convenirles, se les libre por el nominado actuario; y septimo: Que el mismo Excmo les libre otro testimonio literal de la instancia q^d el primero del corriente mes dedugeron los exponents al Vtro Ayuntamiento en solicitud de q^d se midiese el agua, con insercion de todas las actuaciones q^d a continuacion se evacuaron, inclusa la dilig^a de la medicion en seis de este mes, como tambien testimonio a la letra de las actuaciones y mediciones q^d se efectuen a consecuencia de esta pretension, para recurrir con ellas en caso de negativa a deducir los derechos de la empresa ante el Rey nro Señor, con arreglo a lo q^d S. M. mando en los articulos tercero y quarto del expresado R. Decreto, para cuyo fin se reservan la oportuna nota de este escrito. = Fecha veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Carpena

Bernardo Diaz

Nota Don D. Bernardo Diaz Masad de me ha entregado de este Excmo memorial para presentarlo al Excmo Ayuntamiento en el primer que se celebre, siendo como las misas ve menos quatro de la noche de esta fecha, el qual comprehende seis folios utiles: de clay tiene veinte y nueve e mil ochocientos treinta y dos: e que protipio:

Manuel

Ayuntamiento y Junta de Hered. de la Villa de Tula a treinta e Trece de mil ochocientos treinta y dos firmados los S. S. que ponen el Excmo Ayuntamiento y que abajo subscriben.

